

Cúmpleme participarle que el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Patronato Municipal de Cultura en virtud de Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de agosto de 2014, ha resuelto:

A la vista del acta de calificación de la documentación administrativa correspondiente al procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Patronato Municipal de Cultura, realizada por la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de agosto de 2014, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por la Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ,

#### **HE RESUELTO**

Primero: Prestar conformidad a la documentación presentada por la Empresa la mercantil SAMSIC IBERIA, S.L., que le fue exigida por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 14 de julio de 2014.

Segundo: Adjudicar a la mercantil SAMSIC IBERIA, S.L. representada por D. Nicolás Fernández García, con D.N.I. nº 50968735E, la prestación del servicio de limpiezas de las instalaciones del Patronato Municipal de Cultura, por un importe de 30.690,00 euros más 6.450,00 euros en concepto de IVA, según desglose:

-Dependencias del Palacio de la Cotilla, Talleres de Forja y Carpintería-Restauración, y Centro Cívico Municipal: 11.010,00 euros, más 2.312,00 euros en concepto de IVA.

-Dependencias del Teatro-Auditorio Buero Vallejo y Escuela Municipal de Teatro: 19.680,00 euros, más 4.133,00 euros en concepto de IVA.

Tercer.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Patronato Municipal de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que

estime de interés indefensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón

En Guadalajara, a 12 de agosto de 2014

EL SECRETARIO DELEGADO